



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 002-2025-UNAAT/DGA

Acobamba, 06 de enero de 2025.

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2024-UNAAT, de fecha 29.OCT.2024; Contrato Servicio de Consultoría de Obra N° 06-2024-UNAAT, de fecha 18.NOV.2024; Carta Múltiple N° 029-2024-UNAAT/DGA, de fecha 10.DIC.2024; Carta N° 027-2024/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RC, de fecha 26.DIC.2024; Informe N° 011-2024/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RO/WCG, de fecha 26.DIC.2024; CARTA N° 013-2024/CONSORCIO SUPERVISIÓN TRANSPORTE, de fecha 27.DIC.2024; Carta N° 009-2024-AGMD/JEFE DE SUPERVISIÓN, de fecha 27.DIC.2024, Informe N° 008-2024/SUP.AGMD, de fecha 27.DIC.2024; e, Informe N° 302-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 31.DIC.2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2024-UNAAT, de fecha 29.OCT.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO INNOVA HOUSE, la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín" CUI 2563780; cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 10,751,142.69, con un plazo de Ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Contrato Servicio de Consultoría de Obra N° 06-2024-UNAAT, de fecha 18.NOV.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO SUPERVISIÓN TRANSPORTE, la Contratación para Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín" CUI 2563780; cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 186,000.00 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, con Carta Múltiple N° 029-2024-UNAAT/DGA, de fecha 10.DIC.2024, el Director General de Administración, comunica a los Representantes del CONSORCIO SUPERVISIÓN TRANSPORTE y CONSORCIO INNOVA HOUSE, la observación a los cronogramas de obra;

Que, al respecto, mediante Carta N° 027-2024/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RC, de fecha 26.DIC.2024, el Representante Común Legal del CONSORCIO INNOVA HOUSE, remite la aclaración de los cronogramas de la Obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín" CUI 2563780; para lo cual, adjunta el Informe N° 011-2024/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RO/WCG, de fecha 26.DIC.2024, mediante el cual, el Residente de Obra, presenta la aclaración de los Calendarios y Cronogramas de Ejecución de Obra; siendo que en el numeral 3.1 de su informe, detalla el Cronograma Valorizado de Ejecución



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 002-2025-UNAAT/DGA



de Obra; asimismo, adjunta: El cronograma valorizado de ejecución de obra, Cronograma de adquisición de materiales, utilización de equipos y sub contratos, Programación de Ejecución de Obra (GANT) y Cronograma de participación de personal clave;

Que, a su vez, el CONSORCIO SUPERVISIÓN TRANSPORTE, mediante CARTA N° 013-2024/CONSORCIO SUPERVISIÓN TRANSPORTE, de fecha 27.DIC.2024, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Aclaración y Aprobación a la evaluación de la Actualización de Cronogramas de la Obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín" CUI 2563780; para lo cual, adjunta la Carta N° 009-2024-AGMD/JEFE DE SUPERVISIÓN, de fecha 27.DIC.2024 e Informe N° 008-2024/SUP.AGMD, de fecha 27.DIC.2024, mediante el cual, el Jefe de Supervisión, concluye en lo siguiente: *"Habiendo concluido la revisión de toda la documentación presentada por el Contratista por parte de la supervisión, se comunica al contratista que la actualización a la programación de los Calendarios y Ejecución de obra, se encuentra APROBADA por esta Supervisión, teniendo la documentación completa para la ejecución de obra, elevando esta documentación a la entidad para su conocimiento y demás fines de control"*;

Que, mediante Informe N° 302-2024-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 31.DIC.2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director General de Administración, la Conformidad a la Actualización de Cronogramas de la Obra: "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín" CUI 2563780, donde concluye y recomienda: *"En tal sentido, y por los fundamentos descritos y en mérito a la evaluación y APROBACIÓN de la supervisión de obra, quien es principal responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, este despacho da por APROBADO la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS DE OBRA. En ese contexto, se solicita elevar la presente aprobación a Acto Resolutivo"*;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S 234-2022-EF, describe lo siguiente:

- 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...)
 - b) Entregar el programa de ejecución de obra (PCM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
 - c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente". (...)

Que, el artículo 202 "Actualización del Programa de Ejecución de Obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: *"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes"*.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 002-2025-UNAAT/DGA

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0007-2024-UNAAT, modificado por la Resolución de Presidencia N° 039-2024-UNAAT, que delega en el Director General de Administración las facultades en materia de Contratación Pública y otros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado, Programa de Ejecución de Obra (CPM), Cronograma de Adquisición de materiales e Insumos y Cronograma de Participación de Personal Clave, de la Obra: “Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitario en la Unidad de Servicios Generales – Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro del distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Departamento de Junín” CUI 2563780. Dicha actualización de calendarios deberá cumplirse estrictamente a lo indicado por el Residente de Obra en el Informe N° 011-2024/CONSORCIO INNOVA HOUSE/RO/WCG y sus anexos, el mismo que tiene opinión favorable de la Supervisión de Obra y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT, documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y que se rige acorde a lo señalado en el siguiente Calendario Valorizado de Ejecución de Obra:

Calendario Valorizado de Ejecución de Obra

MES	FECHA	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL (%)	ACUMULADO
					(%)
MES 1 (NOVIEMBRE-2024)	(21/11/2024 30/11/2024)	26,717.42	26,717.42	0.25%	0.25%
MES 2 (DICIEMBRE-2024)	(01/12/2024 31/12/2024)	277,147.38	303,864.80	2.58%	2.83%
MES 3 (ENERO-2025)	(01/01/2025 31/01/2025)	422,414.41	726,279.21	3.93%	6.76%
MES 4 (FEBRERO-2025)	(01/02/2025 28/02/2025)	1,282,233.60	2,008,512.81	11.93%	18.69%
MES 5 (MARZO-2025)	(01/03/2025 31/03/2025)	2,768,655.22	4,777,168.03	25.75%	44.44%
MES 6 (ABRIL-2025)	(01/04/2025 30/04/2025)	3,610,201.24	8,387,369.27	33.58%	78.02%
MES 7 (MAYO-2025)	(01/05/2025 31/05/2025)	1,287,426.57	9,674,795.84	11.97%	89.99%
MES 8 (JUNIO-2025)	(01/06/2025 30/06/2025)	854,799.04	10,529,594.88	7.85%	97.94%
MES 9 (JULIO-2025)	(01/07/2025 18/07/2025)	221,547.81	10,751,142.69	2.06%	100.00%
COSTO TOTAL DE LA OBRA		10,751,142.69		100.00%	

Fuente: Informe N° 302-2024-UNAAT/DGA-UEI

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista CONSORCIO INNOVA HOUSE, Supervisión CONSORCIO SUPERVISIÓN TRANSPORTE, Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimientos, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

- c.c.
- PCO
- UEI + Exp.
- UA
- Contratista
- Supervisión
- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

